



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30
Ultramar.—Seis meses, ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION

EN MADRID.—Redaccion ad-
ministracion, Ponciano, nú-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
En la Habana.—Libreria de
D. A. Cuete, calle de O'Reilly,
núm. 70.
No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 29 de Julio de 1872.

SUMARIO.

Seccion doctrinal.—El escalafon de los Catedráticos.—Estudios li-
terarios, por Cosme Blanco.—Noticias varias.—Remitido.—Seccion
oficial.—Decreto del 18 de Julio de 1872 disolviendo la Junta con-
sultiva de Instruccion pública.—Vacantes en las provincias de
Albacete, Toledo, Coruña y Córdoba.—Correspondencia particular.

SECCION DOCTRINAL.

El escalafon de los Catedráticos.

En el último número de LA IDEA hemos leído que están aprobadas ya las bases que han de servir para formar el escalafon de los catedráticos de segunda enseñanza. La noticia nos ha sorprendido agradablemente al ver que, después de seis años de legítimas esperanzas, podríamos alcanzar nuestro deseado *escalafon* de antigüedad; publicado sobre las bases que rigen en los de otras corporaciones docentes; esto es, con el aumento proporcional de sueldo de cinco en cinco años de buenos servicios prestados en propiedad.

Como hasta el dia cada Escuela especial tiene su escalafon y el suyo cada Facultad, y como para los profesores de segunda enseñanza hay otro diferente de todos, por *notoria é irritante falta de equidad en las bases*, de ahí el fundamento de las observaciones que vamos á hacer.

Aprovechando, pues, la oportunidad que nos ofrece la pronta publicacion del documento anunciado, debemos hacer notar que la *justicia* y la *razon* aconsejan de consuno que sirva *una sola ley* de fundamento y de reglamentacion en los escalafones de todo el profesorado. Para el de antigüedad, único escalafon que debe existir, debiera fijarse el mismo período de tiempo y el mismo tanto por ciento de aumento, y esto á contar desde el maes-

tro de escuela primaria hasta el catedrático de escuela superior y de Universidad.

El importe de estos premios debe sufragarlos el Tesoro, y cuando la estrechez de recursos no le consienta cubrir esas atenciones que los *adeude* ó los *suprima* todos.

No hay razon de justicia para excluir de ese derecho á las corporaciones docentes ó Maestros aislados, sostenidos de fondos municipales ó provinciales, porque, como lo hemos demostrado hasta la evidencia, los profesores de establecimientos ó escuelas así sostenidas no enseñan únicamente á los hijos de la localidad ó comarca, sino á todo español ó extranjero que guste acudir á sus aulas.

Y si en esta condicion sus servicios se generalizan como los de todo catedrático pagado de fondos nacionales, fondos que al fin y al cabo de la provincia y del municipio salen, porque ellos lo tributan todo, las enseñanzas en los Institutos, Escuelas normales, de Comercio, Marina y en las de Instruccion primaria se dan ¿no son de *utilidad nacional*, tan notoria, urgente y comun como los que prestan la Escuela de música, el colegio de San Carlos ó cualquiera otro centro de instruccion costeado por el Gobierno?

Hay menos *escuelas* de aquello cuyo saber puede utilizar á ménos. De aquí el que, aunque todas las provincias costeen esas *escuelas* de aplicacion más escasa, se las centralice en una ó más capitales, con gran beneficio de sus moradores. ¿Y, acaso se puede deducir de ahí que la enseñanza, que necesariamente han de existir en cada ciudad, villa, pueblo ó caserío rural, ó bien en cada capital de provincia, deben ser peor y distintamente pagadas?

¿Quién podrá demostrarnos que el que enseña á escribir, leer y contar, ó no presta servicios á la patria ó que los que presta son ménos útiles que los que da un Maestro de las Escuelas de declamacion ó pintura, por ejemplo?

De todo necesita la cultura humana; pero de

unas cosas más que de otras; y sin el auxilio preliminar de estas más *generales*, á durísimas penas pueden existir aquellas más concretas.

La enseñanza en todas sus especies y sus grados es de *ventajas* generales, no sólo para la nación sino para la humanidad. El más y el menos de establecimientos y de profesores, que en el más y el menos de la aplicación científica está, no puede dar justo motivo á premiar en manera distinta á los Maestros.

Si por un procedimiento *administrativo-económico* los fondos con que se sostienen unos Establecimientos quedan en el municipio ó la provincia, que los dan en tributo, y por otro procedimiento más embrollado y costoso se les hace llegar al Erario de la patria para sostener las Escuelas centralizadas, por lo escasas en número, ¿puede dar eso pretexto á una diferencia esencial legítima para considerar á estas Escuelas de *utilidad nacional*, y á aquellos establecimientos no, y para determinar por distinta ley y cálculo distinto el *escalafón y derechos pasivos* de sus profesores?

Y, por otro lado, ¿no es el *Gobierno* de la nación el que legisla y reglamenta esas enseñanzas, llamadas provinciales y municipales, puesto que están tan abiertas *para todos* como las de la misma Universidad central?

¿No prescribe él las oposiciones, y nombra y destituye, y absuelve y condena *académicamente*, así al Maestro primario y al Profesor normal ó de Instituto, como al de la Escuela de Arquitectura ó de Minas, como al archivero bibliotecario ó al Catedrático de la Facultad de Farmacia?

Todos dependemos de la misma Dirección; todos servimos á la patria, ¿por qué la ley de recompensa, dada la proporción de premios con los sueldos de *entrada*, no ha de ser una misma para todos?

¿Queréis privilegios dentro del cuerpo docente?

Pues los privilegios, que no otra cosa son esas excepciones, matan la armonía en todo, y con ella la uniformidad y buen acuerdo de esa fuerza, que hace maravillosos progresos.

Tanto culpamos á los legisladores de ayer que sancionaron esas *regalías* como á las camarillas cortesanas de esos profesores especiales, que con un egoísmo, que les honra poco, intrigaron para conquistar tan irritantes excepcionales beneficios.

Amicus Plato, sed magis amicus veritas. Y hablando con corporaciones *docentes* estamos más en la obligación de ponerlo todo en el terreno de la verdad y de la justicia estrictas, pese á quien pese y para eso nos abstenemos de aludir de un modo concreto á corporación, ni á persona injustamente privilegiada.

La política actual y la venidera han de ser el

anatema de los *privilegios*. ¡Que esta esperanza tan saludable y prudente comience á ser un acto de gobierno, y que comience en los gremios de esos *hombres de saber*, encargados de difundirle desde la cátedra!

Verdad, bien y justicia enseñan; que cuiden, que se esfuercen por realizarlos en cuanto á ellos pueda tocarles como *profesores* y como ciudadanos, y como jefes de familia igualmente, darán en ello insigne provechoso ejemplo á todas las otras clases y ciudadanos del Estado. Entre el egoísmo de Sócrates y el de un pedante ó un palurdo, no hay diferencia esencial moral; los dos son grave pecado; pero nosotros maldecimos más al de Sócrates, porque es mucho más trascendental y funesto.

O todos nos centralizamos é igualamos (proporcionalmente) en los premios de escalafón, ó que para nadie existan premios tales.

¡Ah! y cuando nos fijamos en que los servicios de un escribiente ó de un estanquero se han considerado de *utilidad nacional y general*, y los de un Maestro de escuela ó los de un Profesor de Instituto no; cuando vemos que para estos no hay derechos pasivos, y sí para los otros, nuestra indignación sube de punto.

¡Derechos pasivos!... ¡Ellos han de acabar necesariamente; pero mientras existieren deben y debieron existir para todos!

De los señores ministro de Fomento, Director de Instrucción y Jefes y oficiales de los negociados respectivos tenemos formado gran concepto. Lo decimos con toda sinceridad; ellos, á la par de competentes en la materia, nos han parecido siempre probos y rectos.

No tomen á ofensa de su capacidad y rectitud las nobles advertencias que les hacemos aquí, y hagan todo lo posible por el brillo y progreso de la instrucción y por las recompensas *equitativas* y justas de los apóstoles de la enseñanza.

F. RUIZ DE LA PEÑA,

Catedrático del Instituto de Cuenca.

Estudios literarios, por Cosmé Blasco.

Las obras de los poetas en su relación con las de los pintores.

No cabe duda alguna de que las Artes llamadas bellas no sólo extasian agradablemente á las imaginaciones privilegiadas, según dice Solón, sino que constituyen el adorno de la naturaleza é imprimen á esta un sello como divino que nos hace placentera la existencia.

Cierto es también que su misión no es el simple halago de los sentidos ni el entretenimiento agradable de algunas horas; su fin es mucho más elevado, más noble, más digno de admiración; consiste en que, por medio de un lenguaje asaz misterioso y casi incomprensible á la primera observación, hablan al corazón é influyen poderosamente en la gran obra del perfeccionamiento moral é intelectual del hombre.

Las bellas artes hacen saborear todo lo que existe en la naturaleza de bueno, de grato y de grandioso, puesto que en ellas se encarna esa noble influencia que arrebató al hombre y le eleva sobre la esfera de las deleznable miserias humanas: ellas modifican las costumbres; ellas predisponen la inteligencia y el corazón hácia el bien; ellas dulcifican los caracteres y hacen aspirar á grandes y elevadas empresas; y ellas, en fin, reúnen cariñosamente á los hombres separados por el nacimiento, por la fortuna ó por la distancia.

Entre estas bellas artes, figura en alto grado la pintura, arte mágico que con su inspirado pincel describe mejor que el literato las grandes escenas del universo, que crece y escudriña como sus hermanas el espectáculo grandioso del Empíreo, que posee todo el encanto de la atracción, que poetiza los pasajes más groseros, y que con su estudio ha conseguido perpetuar la memoria de grandes é inspirados artistas: díganlo sino Miguel Angel y el Ticiano, cuyas obras hablan muy alto en favor de la Italia; Rubens, que con las suyas concedió gran prestigio á Flandés; Alberto Durer, que admiró á la Alemania toda; Poussin, que llenó de orgullo á la Francia; Murillo, Velázquez y Rivera, que con sus envidiables cuadros formaron la gloria artística de España, y, sobre todos, el siempre admirado pintor de Urbino, lampo eterno del trono de la hermosura increada, que encumbró su arte á regiones desconocidas, coronándole con una aureola fulgente, que nunca, nunca podrá extinguirse.

No es nuestro propósito aconsejar aquí al pintor los principios que debe tener para progresar en la pintura; ni enseñarle que los colores en el lienzo son para los ojos lo que las cuerdas en el instrumento para el oído; tampoco dar reglas para la elección de las actitudes ni para historiar con propiedad; ni mucho menos darle el aviso más conveniente, para valerse de la filosofía natural y moral, es decir, del conocimiento de los objetos que se le ponen por delante con ajustada regla y simetría, y de la manera con que ha de componer y elegir todo lo bien ordenado; nuestro ánimo es manifestar muy claramente, que uno de los mayores males que ha causado á la pintura la servil imitación ha sido el haberla hecho mecánica, hasta cierto punto: no queremos oponernos de un modo absoluto á la

imitación; conocemos y mucho su necesidad, empero no quisiéramos que contribuyese la principal ocupación de los pintores, que sólo se distinguen de los poetas en los instrumentos de que se valen para representar la bella naturaleza: de aquí que algunos Profesores, limitados desde la infancia á copiar, no procuren adornarse con los conocimientos preciosos de la Filosofía, Historia, Matemáticas y Poesía especialmente, sin los cuales no pueden llegar jamás á adquirir el honroso calificativo de distinguidos en el feliz manejo del pincel.

Refiriéndose á esto decía muy oportunamente el erudito S. Juan Sella: el pintor que sigue sólo lo que le dicta su capricho se expone muchísimo á unir amigablemente el tigre con el cordero y la serpiente con la paloma, y aunque es cierto que el estudio no puede por sí hacer notables á quienes naturaleza negó sus favores, lo es también que puede caer en vicios enormes si desdena la observación de los grandes modelos, en cuya situación será muy fácil que se parezca al poeta querido que, sólo por casualidad, hacia una obra mediana.

No ignoramos que hubo algunos siglos en que se dividieron las ciencias y las artes, en que se formaron instituciones y elementos para cada una de ellas, sin tener en cuenta, en el afán de separar, la imposibilidad de gozar algunas vida propia si prescindian de un modo absoluto del auxilio de otras: al pintor se le dieron reglas para lo mecánico de su arte, y al poeta se le enseñó lo relativo á sus versos, pudiendo vivir ambos de la manera más independiente.

Nosotros, aunque convenimos en que cada ciencia y cada arte debe tener sus reglas ó preceptos para poder llegar al completo conocimiento de una y otra, no militamos en el bando de los que opinan que debe haber entre ellas la mayor independencia; no concebimos la existencia de ninguna sin que tenga relación más ó menos inmediata con otra, no concebimos que entre sí carezcan de un enlace tal que facilite más la idea de su conocimiento, y no concebimos, sobre todo, que para poder llegar á presentar una acabada obra de pintura, prescinda su autor del estudio y meditación de las obras de los poetas.

Nos explicaremos en otro artículo.

NOTICIAS VARIAS.

El sábado último ha salido con dirección á la Rioja, nuestro querido amigo Sr. Fernandez Arrea, con el objeto de dar unos días de descanso á su contante actividad y trabajo, y reponerse al mis-

mo tiempo del quebranto que ha experimentado en su salud con motivo de sus últimas desgracias.

Se han remitido al Rector de Valladolid los expedientes de los aspirantes por concurso á la cátedra de Historia natural vacante en el Instituto de Vergara, á fin de que el Consejo universitario haga la correspondiente propuesta de entre los cuatro aspirantes que se han presentado.

Vacante la escuela de Portugaleta (Vizcaya) parece ser que el Ayuntamiento acordó elevar el sueldo desde 825 pesetas, que corresponden á la categoría de la escuela, hasta 1375, casa y retribuciones, pagado todo del fondo municipal si se provee la escuela por oposicion; y que la Direccion general ha autorizado la provision por otro medio, siempre que ántes se formalice y asegure legalmente en los presupuestos de aquel Municipio el aumentado acordado.

La Junta consultiva de Instruccion pública ha devuelto á la Direccion del ramo todos los expedientes que se le habian remitido á informe.

No habiéndose presentado á tomar posesion de la cátedra de Lengua árabe en la Universidad central, D. Valeriano Fernandez Ferraz, á pesar de la próruga concedida, se ha dispuesto que se provea por traslacion entre los catedráticos de igual sueldo y categoría.

Se ha dispuesto que vuelva á encargarse de la cátedra de Química general que desempeñaba en la Facultad de ciencias de Valencia D. José Monserrat y Riutort, cesante del cargo de Vocal ponente de la Junta consultiva. El Sr. Arnau tambien ha vuelto á encargarse de la cátedra de Derecho mercantil y Legislacion de aduanas en esta Universidad.

Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de Leon, D. Matías Hernandez y Jimenez; repuesto en la Inspeccion de Córdoba, D. Manuel Villegas; nombrado para la de Cuenca, D. Andrés Fernandez Ollero, electo para la de Almería, continuando en esta D. José María Dombidau, electo tambien para la de Córdoba.

Ha sido nombrado profesor de Religion y Moral de la Escuela normal de Orense, D. Manuel Cortés, y de la de Huesca, D. Ramon Santafé.

Los Maestros de la provincia de Soria cobrarán muy en breve la cantidad correspondiente al aumento gradual de sueldo.

En Málaga se trata de establecer un Museo provincial zoológico, botánico, mineralógico y geológico.

Ha vuelto á restablecerse en la Universidad de Santiago la Facultad de Filosofia y Letras que hace años fué suprimida.

El Consultor de Logroño y El Magisterio Coquense han protestado como nosotros contra el inícuo atentado de la calle del Arenal, felicitando á SS. MM. por haber salvado sus vidas milagrosamente de las repetidas descargas que les dirigieron los asesinos.

Sigue lo mismo que ántes el mal servicio de Correos. El Instituto de Gerona nos reclama números; el Maestro de Valdeganga nos dice que hace un mes no recibe el periódico, siendo así que nosotros lo enviamos con puntualidad; y en fin, no pasa dia sin que recibamos infinidad de quejas por igual estilo. ¿Será posible que el señor Director de Comunicaciones no halle medio alguno de remediar estos males?

D. Francisco Monroy y Oliva, de Cañaveral, en la provincia de Cáceres, nos reclama los números 29 y 30, que no han llegado á su poder, y D. Juan Riembaú, de Bellvey, en Tarragona, dice que no ha recibido los números 28, 29 y 30. Como estas faltas se repiten todos los dias, y nuestras quejas no producen efecto en los que tienen el deber de corregirlas, rogamos á nuestros apreciables suscritores tengan la bondad de ayudarnos á descubrir á los que por ineptitud, negligencia ó mala fé dan ocasion á tan frecuentes extravíos. Esto producirá un remedio seguro, y acaso servirá de escarmiento á todos los culpables.

Por Reales órdenes de 5 del actual han sido declaradas vacantes, en la provincia de Gerona, las escuelas públicas de niños de Cornellá y San Martí Vell, y en la de Navarra las de Igal, Ibero, Cirauqui, Carcar, Morentin, Salinas de Ibargoiti, Lezaun y Lesma por abandono de destino de los Maestros que desempeñaban estas plazas.

La Diputacion provincial de Castellon, con un celo laudable por la enseñanza, ha perdonado el cuarto trimestre del reparto del año económico de 71-72 á todos los pueblos de la provincia que tengan satisfechos los tres primeros trimestres, y á los que lo verifiquen dentro del plazo de un mes, con la condicion de que la rebaja la deben invertir en construccion ó reparacion de locales de escuelas, si es necesario, ó en otro ramo de acuerdo con el

Diputado provincial de su localidad. También ha consignado en el presupuesto de este año el importe del aumento gradual.

El consejo departamental de Burdeos ha emitido su voto favorable á la instrucción gratuita, civil y obligatoria.

El Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad-Real) ha declarado gratuita la enseñanza y celebrado con los Maestros un contrato, señalando al de niños 2700 rs. por compensación de retribuciones, y 1400 á la Maestra.

El municipio de Aguilar del Río Alhama (Logroño); por excitación de la Junta local, no se ha limitado á declarar gratuita la enseñanza, sino que ha resuelto, además, suministrar gratuitamente á los niños de todo cuanto necesitan para su completa instrucción.

Si todas las corporaciones populares de España se hallaran animadas del mismo celo y entusiasmo por la enseñanza, otra sería la suerte de los desventurados Maestros, que tan señalada y provechosa influencia pueden ejercer en el porvenir de nuestro desgraciado país.

En la provincia de Barcelona, según dice un periódico de aquella localidad, los carlistas han separado violentamente de sus destinos á varios Maestros, prohibiéndoles, bajo pena de muerte, el presentarse nuevamente á desempeñar en el pueblo su cometido. Otros muchos se hallan también muy amenazados de ser destituidos, si las tropas del Gobierno no hacen en breve un escarmiento en los rebeldes.

En la provincia de Teruel se anunciarán probablemente para el próximo Setiembre varias escuelas por oposición.

Hace pocos días se reunió la Diputación provincial de Zaragoza, acordando gestionar para que continúe en aquella capital la Facultad de Medicina, ó en otro caso establecerla libre.

Al ocuparse *El Imparcial* del decreto que damos á conocer á nuestros lectores, disolviendo la Junta consultiva de Instrucción pública, elogia esta medida reclamada con justicia por el profesorado, y da su parabien al Sr. Echeharay por haberlos llevado á efecto.

Se han remitido al Rector de la Universidad de Barcelona los expedientes de los aspirantes por concurso á la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Tortosa, para que el con-

sejo universitario haga la correspondiente propuesta. Se han presentado dos aspirantes.

En virtud de propuesta del Rector de la Universidad de Valladolid, ha sido nombrado Director de la Escuela de comercio de San Sebastian, D. Telesforo Setuain, catedrático de Economía política, Legislación mercantil, Geografía y Estadística comercial en el mismo establecimiento.

Es probable que resulte vacante la escuela pública que desempeñaba en Valencia el Sr. Roca y Ruscadella, por haber sido nombrado para otra de la Barceloneta.

Se va á proveer por traslación la cátedra de Derecho romano, vacante en la Universidad de Madrid, por fallecimiento de D. José María Marañes.

Por la Dirección general de Instrucción pública van á sacarse á oposición en un breve plazo varias cátedras vacantes en los Institutos de segunda enseñanza, correspondiente á la sección de ciencias.

Según una estadística presentada recientemente al Consejo de educación de Londres, en Abril de 1871 contaba la capital 3.262,006 habitantes, entre ellos 681.601 niños de 3 á 13 años. De este número, 97.307 eran educados en sus casas ó en escuelas, donde la retribución excedía de un franco por semana, y 9.000 eran admitidos en las casas de asilo. Quedaban, pues, 374.693 niños pertenecientes á familias que reciben la instrucción en las escuelas elementales. De estos concurrían á las escuelas 198.679, y no recibían instrucción 176.000.

Entre estos últimos, 95.975 presentaron excusas valederas; pero los 80.000 restantes no tienen ninguna. Trátase, pues, de proveer á la educación de estos niños. No pudiendo contener en las actuales escuelas más de 350.000 alumnos, el Consejo de educación ha pedido recursos para construir escuelas donde puedan recibirse 100.000 alumnos, escuelas que deberán distribuirse, según las necesidades, en los diferentes cuarteles de la ciudad.

En el Negociado de cruces de Maria Victoria en el Ministerio de Fomento, sabemos que hay el propósito de activar cuanto sea posible los expedientes que se han empezado á instruir para la concesión de esta gracia á varios profesores de instrucción primaria.

Las cuestiones de instrucción pública se debaten hoy seriamente en Bélgica: La *Liga de la enseñanza* ha elaborado un proyecto que tiene por obje-

to la creación de una escuela-modelo que por sus disposiciones materiales, puede servir de tipo á los establecimientos populares; la escuela debe ser esencialmente laica, á fin de respetar todas las religiones y todas las convicciones, y en ella se inculcará á los niños el principio de tolerancia, que forma la base de la organización política de los Estados modernos, para que los jóvenes de tal manera educados lleguen á ser verdaderos ciudadanos y no hombres imbuidos en las preocupaciones de edades que pasaron.

En Irún se acaba de inaugurar oficialmente un colegio de instrucción primaria, comercio y segunda enseñanza, establecido bajo los auspicios del ayuntamiento y principales vecinos.

Se ha concedido categoría de ascenso, como premio á sus 26 años de servicios, al catedrático de física de la Universidad de Valencia, D. José María Guillen.

El director de Instrucción pública, Sr. Ferrer del Rio, ha sido nombrado individuo de la Academia real de ciencias de Lisboa.

Han sido declarados cesantes D. Santiago Baidillo, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca, D. Valeriano Goñi, de la Navarra, y José Buceta, de la de Leon.

Ha sido nombrado, en virtud de oposicion, Director de Museos anatómicos de la Facultad de Medicina de Madrid D. Florencio de Castro y Latorre.

El gobierno prusiano ha puesto en práctica la ley que priva al clero católico y al protestante del derecho de inspeccion sobre los establecimientos de enseñanza. Muchos sacerdotes han sido relevados ya de sus respectivos cargos escolares, y reemplazados por maestros laicos; otros se han negado á continuar en sus puestos. Es sabido que los cargos de inspectores están retribuidos, y que se ha señalado en el presupuesto una cantidad importante para atender á ellos.

En cuanto á la ley sobre los jesuitas y las congregaciones doctrinales, el gobierno se ve obligado á proceder con cierta cautela.

Dicha ley se está aplicando en Alsacia y Lorena, pero tropieza allí con graves dificultades, sobre todo en las escuelas de niños que están á cargo de religiosos. Antes de suprimir aquellos establecimientos será preciso formar una corporacion de maestros de escuela, y por esta razon el gobierno

imperial parece resuelto á no precipitar sus determinaciones y á suprimir gradualmente las escuelas que hoy existen.

REMITIDO.

Accedemos con gusto á la súplica que nos hace el Inspector de Sevilla, D. Francisco Romero y Romero, para que demos publicidad á las siguientes líneas que ha dirigido al director de nuestro colega valenciano *La Primera Enseñanza*, en contestacion al siguiente suelto publicado por este periódico en uno de sus últimos números:

Al dar cuenta *La Primera Enseñanza* de la traslacion del Sr. Romero se expresaba en estos términos:

«El Sr. Romero y Romero, Inspector de primera enseñanza de esta provincia desde Diciembre último, ha sido trasladado con igual destino á Sevilla.

En honor de la verdad sólo diremos que el señor Romero y Romero no tenia merecimientos para la inspeccion de Valencia, y claro es que tampoco los tiene para la de Sevilla, donde sin embargo acaba de colocarse á expensas de un antiguo y benemérito Inspector que queda cesante para dejar el puesto á dicho señor.

¿A que no publica el Sr. Romero su hoja de servicios? ¿Cómo ha llegado el Sr. Romero al cargo que se le ha confiado?

Es verdad que en el poco tiempo que ha estado en Valencia no ha hecho nada, y si algo hizo no podrá alegarlo como una recomendacion en su carrera.

Deseámosle feliz viaje al Sr. Romero, y acaso en Sevilla pueda contraer mayores méritos que en Valencia; pero confiamos en que cuando llegue la época de las reparaciones dejará tambien el puesto al dignísimo funcionario á quien releva.»

El Sr. Romero contesta lo siguiente:

«Señor Director de *La Primera Enseñanza*.

«Muy señor mío: En el número de su periódico correspondiente al dia 30 de Junio último, he leído sin extrañeza el suelto relativo á mi traslacion á esta provincia; y seguramente no contestaria los falsos pensamientos que contiene si aquí fueran conocidos sus antecedentes y los móviles que lo han dictado.

Después de dar cuenta de mi traslacion empiezo manifestando que no tengo merecimientos para ser nombrado Inspector de esta provincia, excitándome, ó mejor dicho, dudando que me atreviera á presentar mi hoja de méritos y servicios. Acompañola gustoso, no para satisfacer su curiosidad, sino para levidenciarle ante el público que no le conozca.

Acúsame á seguida de que nada he hecho en el tiempo que he servido la Inspeccion de esa provincia, y precisamente lo mucho que he garantido los intereses materiales y morales de la primera ense-

ñanza, es el origen del encono y despecho que revela su suelto.

Cuando me hice cargo de la Inspeccion de esa provincia, hallé por informar los presupuestos del material de 1871 á 72 y parte de los del anterior año económico, en muchos de los cuales figuraba el importe de la suscripcion de su periódico, con olvido de las necesidades más importantes de las escuelas, fijándose además á los libros un precio excesivo, que fué reducido á su verdadero límite; así como reprobada la partida que en su provecho se consignaba para la suscripcion de *La Primera Enseñanza*. Acostumbrado V. á monopolizar los intereses materiales de las escuelas, en cuyo particular habia llevado su abuso hasta obtener de la Junta local, de la que formaba parte, una orden obligando á los maestros á surtir sus escuelas únicamente de la librería de V., sintió vivamente aquellas medidas inspiradas en los principios de toda administracion moral, que venian á destruir los abusos de su desenfrenada ambicion y á demostrarle que sus adulaciones, sus ofrecimientos y el caciquismo que desgraciadamente para la primera enseñanza ha ejercido en esa provincia, no eran suficientes á quebrantar mi decidido propósito de llenar digna y lealmente los deberes de la Inspeccion.

Respecto á lo que dice de mi colocacion en esta á expensas de otro Inspector, *La Primera Enseñanza* ignora, ó aparenta ignorar, las gestiones practicadas por este durante más de tres años para sustituirme, consiguiéndolo al fin en Noviembre último, con lo cual se dió en esta provincia el primer ejemplo de solicitar este cargo hallándose provisto.

Por la lectura de mi hoja de méritos y servicios comprenderá que, si moralmente fuera lícito envanecerse un profesor, el que suscribe, á pesar de lo modesto de su carrera, tendria motivos suficientes para ello. El citado documento demuestra que he recorrido todos los grados de la primera enseñanza, mediante los requisitos que las leyes han exigido y exigen para cada uno: no soy, pues, de aquellos empleados que, sentando plaza de capitán general, como vulgarmente suele decirse, orgullosos con el puesto que les dió la ocasion ó el favoritismo, menosprecian á los inferiores gerárquicos encanecidos en un servicio cuyas penalidades desconocen.

Termino aquí, Sr. de Mariana, Director de *La Primera enseñanza* y librero; termino aquí, no obstante lo mucho que pudiera decir y que omito, porque basta por hoy á mi propósito con lo expuesto. Por ello juzgará el público el móvil del suelto que combato, y comprenderá que su desdichado periódico no está dedicado, como dice, al Magisterio de instruccion primaria, sino á difamar á cuantos no cooperan á la especulacion que tiene por objeto; restándome únicamente decirle que en la ocasion presente sólo ha conseguido excitar contra sí la pública indignacion y multiplicar las pruebas del aprecio con que me honran las personas imparciales de ambas provincias.

Sevilla 16 de Julio de 1872.—Francisco Romero y Romero.»

Otra dia publicaremos un extracto de la brillante hoja de servicios de este ilustrado funcionario.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Madrid 18 de Julio de 1872.—El Ministro de Fomento, José Pacheco y Pacheco, en nombre de S. M. el Rey, por decreto de 13 de Julio de 1871 se creó la Junta actual de Instruccion pública para ilustrar al Gobierno en las importantes cuestiones que en aquel ramo de la Administracion surgen á cada paso, considerando que una corporacion especial sustituiria con ventaja en semejante encargo á los Consejos universitarios y al Consejo de Estado que desde le revolucion de Setiembre lo venian desempeñando.

Respondia este propósito del Gobierno de V. M. á un pensamiento acertado y fecundo sin duda alguna; pero la organizacion dada al nuevo cuerpo consultivo no se halla en armonia con el pensamiento ni con el propósito que para su creacion movieron á sus autores. Con efecto, de los 17 individuos que componen la Junta, uno sólo, el Rector de la Universidad de Madrid, lleva á ella, como representacion indispensable, la del profesorado, y aún está limitada por el doble carácter profesional y administrativo que reúne en sí la persona que aquel cargo desempeña, mientras que las seis Academias oficiales tienen 11 representantes en la Junta; uno el Colegio de Abogados de Madrid, y cuatro, que son el Director general de Instruccion pública y los tres Ponentes, la Administracion. Bien penetrado se halla el Ministro que suscribe de la inteligencia y del celo con que los Vocales y Ponentes desempeñan sus respectivos cargos; muy lejos está de su ánimo el negar su legitima importancia á las citadas Academias, cuyos intereses no le duele ciertamente que se encuentren garantidos por una intervencion directa en la Corporacion consultiva; pero tampoco le es dado desconocer que lo están en demasia, y sobre todo con visible perjuicio de la representacion que no ménos legitimamente corresponde al Profesorado oficial y libre, y á las demás instituciones consagradas al cultivo de la ciencia y á la propagacion de la enseñanza.

Además de esto, piensa el Ministro que suscribe someter á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley que dé á la Instruccion pública la organizacion correspondiente á los nuevos principios en que hoy se funda, y parece natural que en consonancia se establezca una corporacion que tan directo influjo debe ejercer en su régimen y gobierno. La Junta actual, en fin, no tiene consignada en el presupuesto vigente la partida que exige su sostenimiento; y para librar al Tesoro público de esta

carga excepcional por una parte, y para evitar por otra dificultades que entorpecen la contabilidad y trasferencias de créditos que menoscaban otros servicios, considera el que suscribe que la Junta debe ser ahora disuelta, sin perjuicio de que en su día se establezca en la forma que decidan las Cortes de la Nación.

Madrid 18 de Julio de 1872.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

DECRETO.

—Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

—Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el decreto de 13 de Julio de 1871, y en su consecuencia disueltas la actual Junta consultiva de Instrucción pública y la plantilla de su personal administrativo.

Art. 2.º Para la provision de categorías y para los demás asuntos que por su importancia lo requieran, el Ministerio de Fomento consultará al Consejo de Estado ó á los universitarios, conforme á lo dispuesto en la órden de 5 de Enero de 1870 y en el reglamento provisional de 18 del mismo mes y año.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto en el decreto anterior se ha mandado por otro de la misma fecha que cesen en los cargos que desempeñan en la Junta consultiva de Instrucción pública, quedando el Gobierno muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo han desempeñado, los señores D. Antonio de los Ríos y Rosas, presidente, D. Salustiano de Olózaga, D. Antonio Benavides, D. Pedro Sabau y Larroya, D. Federico de Madrazo, D. Juan Bautista Peyronnet, D. Lucio del Valle, D. Cipriano Segundo Montesinos, D. Francisco de Cárdenas, D. Manuel Colmeiro, D. Vicente Asuero, D. Francisco Pareja de Alarcon, el director general de Instrucción pública y el rector de la Universidad de Madrid, como vocales natos.

Por otros tres decretos de la misma fecha y procedencia se admite la dimision de D. Víctor Arnau, y se declara cesantes á D. José Monserrat y D. Vicente Barrantes, consejeros Ponentes de la Junta consultiva de Instrucción pública.

Habiendo acordado la Diputacion provincial de Guadalajara conservar para la enseñanza libre la cátedra de Dibujo, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de la capital, y dotada con 1.000

pesetas, se anuncia en la *Gaceta* del día 22, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á las oficinas de la corporacion dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio.

Por Real órden, que publica la *Gaceta* del 24, se dispone que se proyeen por oposicion, con arreglo á las disposiciones del reglamento de 15 de Enero de 1870, las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Vergara, Las Palmas y Játiya.

Habiendo trascurrido el plazo de 20 dias señalados para aspirar por traslacion á la cátedra de Estudios críticos sobre autores griegos de la Universidad de Granada, sin que nadie la haya solicitado, se ha dispuesto de Real órden que, conforme á lo prevenido en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, se anuncie nueva convocatoria para proveerla por concurso.

VACANTES.

ALBACETE.—*Por concurso.*—*De niños.*—La elemental completa de Jerez, con 625 pesetas, y nueve escuelas más, incompletas, con 300 pesetas.

Las solicitudes hasta el 15 de Agosto.

TOLEDO.—*Por concurso.*—*De niños.*—Pulgar, Buenaventura y Sucillos, con 625 pesetas.

Las solicitudes hasta el 16 de Agosto.

CORUÑA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Las elementales completas de los distritos municipales de Coujo, dotadas con 750 pesetas; de Carnota, con 675 idem, y los del Pico, Coiros y Monfero, con 625 idem.

La plaza de sustituto del Maestro de la de Santiago en la villa del Padron, con 550 pesetas, y 82 escuelas más, incompletas.

De niñas.—La de Carballo, con 825 pesetas. La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la normal de Maestras de la provincia, con 750 idem; la de Malpica, con 550 id. y 16 incompletas, con 275 id.

Las solicitudes hasta el 16 de Agosto.

CÓRDOBA.—*Por oposicion.*—*De niños.*—La escuela elemental completa, de nueva creacion, de Villa del Rio, con 1.100 pesetas.

Las solicitudes hasta el 20 de Agosto.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

- D. A. C. V.—Tolosa.—Abnada su suscripcion hasta fin de Agosto próximo. Remitidos los dos números que pide cuya falta procede del servicio de correos.
 D. M. D.—San Sebastian.—Renovada su suscripcion hasta fin de año.
 D. N. R.—Provencio.—Id. id. hasta fin de Setiembre.
 D. A. V. y P.—Valverde del Fresno.—Id. id. hasta fin de año.
 D. M. E. L.—Salamanca.—Id. id.
 D. M. B. L.—Robledo.—Id. id.
 D. C. B.—Granada.—Id. id. Anotada tambien las 8 primeras entregas á la *Coleccion legislativa*. y 4 á nombre de D. José Hidalgo.
 D. V. J. P.—Yébenes.—Abnada su suscripcion hasta fin de Setiembre.